JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

República de Colombia

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2014 00637 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA NOELIA LOPERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Tercera de Decisión, M.P. Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez, en auto de diciembre tres (03) de dos mil catorce (2014), mediante la cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

N O T I F Í Q UE S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82.

Medellín, **FEBRERO 24 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

_____
KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario